

ACTA 199 FOLIO 1

**SALON CENTRAL DE SESIONES “LUIS CARLOS GALAN
SARMIENTO”**

**ACTA No. 199 CORRESPONDIENTE A LAS SESIONES
EXTRAORDINARIAS DE PLENARIA
27 DE DICIEMBRE DE 2012 HORA DE INICIO: 09:00 A.M.**

TERCER PERIODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS 2012

MESA DIRECTIVA DEL CABILDO MUNICIPAL

**URIEL ORTIZ RUIZ
Presidente**

**WILSON RAMÍREZ GONZALEZ
Primer Vicepresidente**

**CHRISTIAN ALBERTO ARGUELLO GOMEZ
Segundo Vicepresidente**

**NUBIA SUAREZ RANGEL
Secretaria General**

CONCEJALES ELECTOS PERIODO 2012 - 2015 CON VOZ Y VOTO

**CARMEN LUCIA AGREDO ACEVEDO
JHAN CARLOS ALVERNIA VERGEL
MARTHA ANTOLINEZ GARCIA
CHRISTIAN ALBERTO ARGUELLO GOMEZ
DIEGO FRAN ARIZA PEREZ
JAIME ANDRES BELTRAN MARTINEZ
CLEOMEDES BELLO VILLABONA
DIONICIO CARRERO CORREA
JHON JAIRO CLARO AREVALO
HENRY GAMBOA MEZA
NANCY ELVIRA LORA
CARLOS ARTURO MORENO HERNANDEZ
SONIA SMITH NAVAS VARGAS
CHRISTIAN NIÑO RUIZ
URIEL ORTIZ RUIZ
RAUL OVIEDO TORRA
SANDRA LUCIA PACHON MONCADA
WILSON RAMIREZ GONZALEZ
EDGAR SUAREZ GUTIERREZ**

ACTA 199 FOLIO 2

La Secretaría hace el respectivo llamado a lista e informa que han respondido ocho (8) Honorables Concejales, por lo tanto no hay quórum decisorio.

No existiendo quórum decisorio, la Presidencia solicita a la Secretaria hacer el segundo llamado a lista en quince minutos.

Transcurridos los quince (15) minutos, la Presidenta solicita a la Secretaria hacer el Segundo llamado a lista.

La Secretaria procede a hacer el segundo llamado a lista e informa que han respondido diez (10) Honorables Concejales, por lo tanto existe quórum decisorio.

La Presidencia solicita a la señora Secretaria continuar con la lectura del orden del día.

La Secretaria procede a dar lectura al orden del día:

ORDEN DEL DIA

- 1.- LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
- 2.- CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA
- 3.- HIMNO DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA.
- 4.- DESIGNACIÓN DE LA COMISIÓN PARA LA REVISIÓN DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN PLENARIA.
- 5.- CONTINUACION ESTUDIO EN SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO N° 085 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2012 "POR MEDIO DEL CUAL SE PROROGA EL TERMINO PARA INSTAURACION E IMPLEMENTACION DEL SISTEMA ADAMINISTRATIVO DEL INTERIOR SAI EN EL MUNICIPIO DE BUCARMANGA"
- 6.- ESTUDIO EN SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO N° 086 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2012 "POR EL CUAL SE EXPIDE EL REGLAMENTO PARA LA GARANTIA Y SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, RIESGOS PROFESIONALES Y POLIZA DE VIDA DE LOS EDILES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
- 7.- ESTUDIO EN SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO N° 090 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2012 "POR EL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL EJECUTIVO PARA LA ENAJENACION DE BIENES".

ACTA 199 FOLIO 3

8.- DESIGNACION DE UN REPRESENTANTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA EN EL COMITÉ DEL BUEN GOBIERNO DEL INVISBU SEGÚN RESOLUCION 1894 DE 2008.

9.- LECTURA DE COMUNICACIONES.

10.- PROPOSICIONES Y ASUNTOS VARIOS.

Bucaramanga, Jueves 27 de Diciembre de 2012 Hora: 9:00 A.M.

Presidente H. C. URIEL ORTIZ RUIZ

Secretario General NUBIA SUAREZ RANGEL

Transcurrida la lectura del orden del día, la Presidencia solicita a la Secretaria continuar con el segundo punto del orden del día.

2.- CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El Presidente somete a consideración y aprobación de los Honorables Concejales el orden del día, siendo aprobado.

La Secretaria da Lectura al tercer punto del orden del día.

3.- HIMNO DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA.

La Secretaria solicita a los asistentes colocarse de pie para entonar el himno de la ciudad de Bucaramanga.

A continuación el Presidente solicita a la Secretaria continuar con el orden del día.

4.- DESIGNACIÓN DE LA COMISIÓN PARA LA REVISIÓN DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN PLENARIA.

El Presidente designa al H.C. CRISTHIAN NIÑO RUIZ para la revisión de la presente Acta.

El Presidente solicita a la Secretaria continuar con el orden del día.

5.- CONTINUACION ESTUDIO EN SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO N° 085 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2012 "POR MEDIO DEL CUAL SE PRORROGA EL TERMINO PARA INSTAURACION E IMPLEMENTACION DEL SISTEMA ADAMINISTRATIVO DEL INTERIOR SAI EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".

La Secretaria procede a dar lectura a la constancia y ponencia en primer debate y que los ponentes son el Doctor

ACTA 199 FOLIO 4

DIONICIO CARRERO CORREA y la Doctora **SONIA SMITH NAVAS VARGAS**.

El Presidente designa como ponente ah doc. por la Comisión de Hacienda, para este proyecto de Acuerdo al **H. C. HENRY GAMBOA MEZA** y le pregunta si acepta la designación, siendo aceptada por el designado.

La secretaria da lectura a la constancia de aprobación en primer debate.

COMISIÓN CONJUNTA

COMISION PRIMERA O DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y COMISIÓN SEGUNDA O DE PLAN Y DE GOBIERNO.

CONSTANCIA DE APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE

La suscrita secretaria de la comisión conjunta primera Hacienda y Crédito Público y Comisión segunda, Plan de Gobierno del Honorable Concejo de Bucaramanga hace contar que el estudio en primer debate del proyecto de acuerdo N° 085 de Diciembre 4 de 2012 **"POR MEDIO DEL CUAL SE PROROGA EL TERMINO PARA INSTAURACION E IMPLEMENTACION DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO DEL INTERIOR SAI EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"**. Siendo aprobado por la Comisión Conjunta como se registra el Acta N° 005-12 realizada el día 17 de Diciembre de 2012, en primer debate.

NUBIA SUÁREZ RANGEL (Original firmado)
Secretaria.

La secretaria procede a dar lectura informe de comisión

INFORME DE COMISIÓN

Para el estudio del presente proyecto de acuerdo asistieron los Honorables Concejales de la Comisión Primera: **MARTHA ANTOLINEZ GARCIA, NANCY ELVIRA LORA, DIEGO FRAN ARIZA PEREZ, JHAN CARLOS ALVERNIA VERGEL, DIONICIO CARRERO CORREA, HENRY GAMBOA MEZA, EDGAR SUAREZ GUTIERREZ**, y los Honorables Concejales de la Comisión segunda: **SONIA SMITH NAVAS VARGAS, RAUL OVIEDO TORRA, SANDRA LUCIA PACHON MONCADA, CRISTHIAN NIÑO RUIZ, CARMEN LUCIA AGREDO ACEVEDO, CLEOMEDES BELLO VILLABONA, URIEL ORTIZ**, todos ellos miembros de la comisión conjunta con voz y voto en la comisión.

Que la ponencia del presente proyecto de acuerdo fue asignada por el presidente del Honorable Concejo de Bucaramanga los Honorables Concejales de la Comisión Primera

ACTA 199 FOLIO 5

DIONICIO CARRERO CORREA y de la Comisión Segunda SONIA SMITH NAVAS VARGAS en cumplimiento del artículo 167 del reglamento interno del Concejo de Bucaramanga o acuerdo municipal 072 de 2009, que los Honorables Concejales ponentes presentaron la ponencia unificada favorable para el primer debate lo cual fue escuchada por los miembros de la comisión segunda y al ser sometida a votación y es aprobada, que aprobada la ponencia favorable fue dada lectura a la exposición de motivos esta es sometida a votación y es aprobada, leído el artículo primero es sometido a votación y este es aprobado, el artículo segundo es aprobado por la comisión, se da lectura a los considerandos y estos fueron aprobados en la comisión, el preámbulo fue aprobado en la comisión para el título este fue sometido a votación y fue aprobado en la comisión; concluido el estudio en primer debate el proyecto de acuerdo N° 085 de Diciembre 4 de 2012 el presidente de comisión propone de acuerdo a la ley al reglamento interno sea trasladado a la plenaria para que surta el segundo debate este informe de comisión tiene su sustento legal en los artículos 95 y 180 del acuerdo municipal 072 de Octubre 9 de 2009 reglamento interno del Concejo de Bucaramanga. Firma el presidente de la Comisión URIEL ORTIZ RUIZ, y la secretaria de la comisión NUBIA SUAREZ RANGEL.

La Secretaria da lectura a la ponencia.

PONENCIA

Honorables Concejales DIONICIO CARRERO CORREA de la Comisión Primera y SONIA SMITH NAVAS VARGAS de la Comisión Segunda, Dr. URIEL ORTIZ RUIZ, Presidente del Concejo de Bucaramanga.

Señor Presidente: Atendiendo la honrosa designación que se nos hace como **PONENTES DEL PROYECTO DE ACUERDO N° 085 DEL 4 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2012** "POR MEDIO DEL CUAL SE PROROGA EL TERMINO PARA INSTAURACION E IMPLEMENTACION DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO DEL INTERIOR SAI EN EL MUNICIPIO DE BUCARMANGA", y como miembro de la Comisión de Hacienda del Honorable Concejo Municipal procedo a desarrollar la respectiva ponencia.

DESARROLLO

El municipio de Bucaramanga a través de los acuerdos municipales 051, 038 de los años 2010 y 2011 establece acoger las directrices señaladas en la ley 199 de 1995 y su decreto reglamentario 555 de 2010 en consecuencia a ello tal como lo manifesté previamente, se expidieron los acuerdos municipales para el desarrollo de este tema, ahora bien, tal como se establece en los considerandos del proyecto de

ACTA 199 FOLIO 6

acuerdo en comento al municipio de Bucaramanga a través de la Secretaria del Interior se encuentra adelantando un sin número de consultas y permisos ante las autoridades nacionales, ello en la obligación de poseer los elementos que justifiquen la creación supresión y modificación de cargos de carreras administrativa que demandara la implementación del sistema administrativo del interior SAI, en efecto, tal como me corresponde como ponente del proyecto de acuerdo en referencia puedo ratificar que a la fecha el municipio de Bucaramanga no ha efectuado acciones de índole presupuestal para efecto de dar pleno cumplimiento con el fin de poner en marcha el sistema administrativo del interior SAI, dada esta circunstancia administrativa no existe ningún óbice para conceder la prorroga solicitada por el señor Alcalde Municipal.

PROPOSICIÓN

Bajo estas consideraciones presentamos a consideración de la plenaria la ponencia del **PROYECTO DE ACUERDO 085 DE DICIEMBRE 4 DE 2012** "POR MEDIO DEL CUAL SE PROROGA EL TERMINO PARA INSTAURACION E IMPLEMENTACION DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO DEL INTERIOR SAI EN EL MUNICIPIO DE BUCARMANGA" nos **permitimos rendir PONENCIA FAVORABLE PARA SEGUNDO DEBATE**, en el salón de PLENARIAS LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO Concejo Municipal de Bucaramanga.

De los Honorables Concejales,

DIONICIO CARRERO CORREA (Original firmado)
Concejal ponente de la Comisión Primera.

SONIA SMITH NAVAS VARGAS (Original firmado)
Concejal Ponente de la Comisión Segunda,

La Secretaria informa que ha sido leída la constancia, ponencia, informe y aprobación en primer debate.

INTERVENCIÓN DE LA H.C. CARMEN LUCIA AGREDO ACEVEDO:
Saludos. Sería importante señor Presidente, que en este proyecto de acuerdo estuviese el Secretario del Interior, teniendo en cuenta que hay un acuerdo vigente en estos momentos que es el 038 del 2011, donde se le dan unas facultades al Alcalde para que presentara al Concejo todos los cambios estructurales y presupuestales frente a la Secretaría del Interior; entonces, creo que es bueno que el Secretario del Interior nos comente y le cuente al Concejo, qué está pasando con eso, cómo va adelantado?, por qué no, desde el 2011 se le dio unas facultades y al momento no se ha hecho nada, se necesita creo que 2 años más, es lo que

ACTA 199 FOLIO 7

está pidiendo, pero sería bueno que nos contaran el por qué la demora, en qué estado está y las modificaciones del acuerdo 038 quedarían vigentes; entonces no sé cómo, el estado del proceso que se podría presentar y que se está presentando en la estructura administrativa y presupuestal, frente a este tema; entonces si quisiera pedirle el favor que el Secretario de Gobierno, del Interior estuviese aquí presente.

La Presidencia somete a consideración de los Honorables Concejales, la aprobación de la ponencia e informe de la Comisión; siendo aprobado.

La Secretaria procede a continuar con la exposición de motivos.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Exposición de Motivos del proyecto de acuerdo 085 del 4 de Diciembre de 2012.

Ante las disposiciones emanadas del Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga mediante el acuerdo N° 038 del 2011, mediante el cual se procedió a cambiar el nombre de la Secretaría de Gobierno a Secretaría del Interior con la finalidad de mantener armonía con órganos similares de orden nacional (Ministerio del Interior) y departamental (Secretaría del Interior Departamental), así como adoptó otras medidas que tenían como propósito mejorar día a día el servicio que ofrece el municipio a través de esta dependencia a toda la ciudadanía, esto dentro del marco de la aplicación de la ley 199 de 1995, que en su artículo 4 consagra la adopción del Sistema Administrativo del Interior, se hace necesario reacoplar los términos allí otorgados en aras de realizar los ajustes necesarios y la planeación adecuada tendiente a lograr una adecuada transición hacia el nuevo sistema.

Dentro de estas disposiciones, se acordó que la Administración Municipal debía presentar en el transcurso del siguiente año, un proyecto de acuerdo al Concejo Municipal, donde se contemplaran los cambios estructurales y presupuestales que se debían realizar para adoptar exitosamente el Sistema Administrativo del Interior (**SAI**), lo cual, como bien sabemos, depende de un profundo estudio de la factibilidad.

El señalado estudio, requiere de un proceso que demanda un fuerte trabajo y compromiso, originado en el grado de complejidad del mismo, toda vez que se debe implementar un

ACTA 199 FOLIO 8

estudio metodológico y presupuestal, el cual una vez culminado determinará la implementación de los cambios que requiera la Secretaría del Interior para transformarse en el Sistema Administrativo del Interior, el cual, en todo caso, requiere realizar las consultas pertinentes y la solicitud de permisos a las autoridades del orden nacional, tales como la Comisión Nacional del Servicio Civil (**CNSC**) en lo referente a la creación, supresión y modificación de cargos de carrera administrativa.

Con base en lo anterior, debemos señalar, que es necesario un tiempo mayor para proceder a adoptar las disposiciones contempladas en el Acuerdo Municipal No. 038 de 2011, haciéndose necesario prorrogar el término contemplado en el Artículo Tercero del referido acuerdo, en el sentido de brindar el tiempo adecuado y prudencial para la realización de los estudios y autorizaciones pertinentes, término que desde la óptica de la administración pública no puede ser inferior a dos (2) años para lograr esta meta.

El anterior término se sustenta en los cambios que se están gestando dentro de la Secretaría del Interior, motivadas igualmente por leyes que imponen nuevas obligaciones a las Administraciones Municipales, tales como las contenidas en la Ley 1448 de 2011: "*Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno*"; La Ley 1493 de 2011: "*Por la cual se toman medidas para formalizar el sector del espectáculo público de las artes escénicas, se otorgan competencias de inspección, vigilancia y control sobre las sociedades de gestión colectiva*"; y la Ley 1523 de 2012: "*Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres*".

Leyes que tienen inmersas diferentes disposiciones e imponen una serie de compromisos en tiempo y en espacio, las cuales no podemos desconocer en este momento y que deben ser asumidas en la actualidad por la Secretaría del Interior

Cuyos impactos dentro de la estructura orgánica y composición de la misma hoy en día se están gestando, evaluando e implementando, toda vez que estos cambios sustanciales, generan impactos en el presupuesto y en la distribución de personal.

Se hace necesario señalar, que las anteriores situaciones, presentan una serie de retos para la actual Secretaría del Interior, pues no podemos ser ajenos a las necesidades sociales que originaron la creación de estas leyes en el

ACTA 199 FOLIO 9

Congreso de la República; el Estado Colombiano, hoy día, está sufriendo grandes cambios sociales, que buscan la protección efectiva de los derechos de sus asociados, desde la concepción de un verdadero Estado Social de Derecho, donde se protegen los intereses de todos y cada uno de los ciudadanos.

Por lo que para el cumplimiento de lo estipulado en el Acuerdo Municipal No. 038 de 2011, se requiere de un término mayor que permita igualmente la incorporación de los regímenes legales que se enunciaron en párrafos anteriores, pues no podríamos entrar a hablar de un Sistema Administrativo del Interior que sea eficiente, si hoy, que tenemos en nuestras puertas, herramientas legales que permitan brindar un servicio mejor a la ciudadanía, no son incorporadas a este estudio de factibilidad, y es eso, lo que fundamenta la necesidad de prorrogar el término anteriormente acotado.

A continuación la Secretaria informa al Presidente que ha sido leída la exposición de motivos.

La Presidencia decreta un receso de diez (10) minutos.

Transcurrido el receso la Presidencia solicita a la Secretaria proceder a verificar el quórum.

La Secretaria hace el respectivo llamado a lista e informa que han respondido quince (15) Honorables Concejales, por lo tanto existe quórum decisorio.

La Presidencia manifiesta que se encuentra presente el Doctor Álvaro Solarte, quien es profesional universitario de la Secretaría del Interior y a continuación somete a consideración de los Honorables Concejales la exposición de Motivos del Proyecto de Acuerdo en estudio, siendo aprobada; seguidamente solicita a la Secretaria continuar con el articulado del proyecto de acuerdo.

La Secretaria procede a dar lectura al Artículo Primero original del proyecto de acuerdo.

INTERVENCIÓN DEL DOCTOR ALVARO SOLARTE, PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA SECRETARÍA DEL INTERIOR: Saludos. A partir del Acuerdo del año pasado del 31 de Diciembre donde está estipulado que se tiene que hacer prácticamente una reestructuración de la Secretaría, pues tuvo unos inconvenientes que ustedes conocen que tuvimos la organización del plan de desarrollo en el primer semestre, debido a la premura del tiempo no se ha podido desarrollar

ACTA 199 FOLIO 10

el estudio que prevé la norma para poder hacer esta reestructuración, se tiene que contratar ya sea con una universidad o con un ente que tenga la capacidad de hacer este estudio, por el cual la administración no ha podido presentar el acuerdo ante el Concejo para efectuar digamos la implementación del SAI, entonces por eso la Secretaría del Interior y la Administración Municipal quiere prorrogar, pedir una extensión de tiempo para poder contratar los estudios, para poder viabilizar verdaderamente cuál es la planta del personal que se requiere?, para que la Secretaría del Interior funcione adecuadamente.

INTERVENCIÓN DEL H. C. CLEOMEDES BELLO VILLABONA: Saludos. Señor Presidente, simplemente si nosotros dentro del proyecto de acuerdo debemos dejar condicionado que la Administración Municipal dentro de tanto tiempo determinado, debe presentar un proyecto de acuerdo, creo que aquí como decía un compañero en el anterior periodo, Concejal; semánticamente no sé si estará bien redactado, pero no creo que nosotros debemos dejar que un proyecto de acuerdo, debemos dejar termine o condicionado un término prudencial el proyecto de acuerdo y ya las condiciones que se necesiten, en ese entonces se bajara un proyecto de acuerdo o que se yo, o lo reglamentará el señor Alcalde para que no quede condicionado, quiero que la jurídica o el jurídico que están más bien presente nos digan si el Concejo tiene el alcance para dejar condicionado un proyecto posterior durante dos (2) años o dejamos que este se cumpla y luego miraremos qué mecanismo se va a presentar en ese entonces, cuando se cumpla el tiempo de lo que aprobamos en el día de hoy señor Presidente.

La Presidencia decreta un receso.

Transcurrido el receso, la Presidencia solicita a la Secretaria proceder a verificar el quórum.

La Secretaría procede a hacer el respectivo llamado a lista e informa que han respondido diez y siete (17) Honorables Concejales, por lo tanto existe quórum decisorio.

INTERVENCIÓN DE LA DOCTORA AMIRA ROSA VEGA BLANCO, JURÍDICA DEL MUNICIPIO: Saludos. Vamos a responder la pregunta que realizaba el Doctor Cleomedes respecto a que si el Concejo podría condicionar a la Administración, a la presentación de un nuevo proyecto; al respecto me permito manifestar que en el acuerdo 038 del 2011, en su artículo tercero se establecía, ordénese a la Administración Municipal presentar el próximo año un proyecto de acuerdo en donde se contemplen todos los cambios estructurales y presupuestales que se

ACTA 199 FOLIO 11

tengan que hacer para la efectiva implementación del Sistema Administrativo del Interior SAI, con su respectivo estudio de factibilidad, más que una condición, es como la forma jurídica que va requerir la Administración para poder implementar este Sistema Administrativo del Interior SAI, como este sistema contempla varias políticas o contempla la política donde se define las problemáticas y las líneas estratégicas que están en el artículo segundo de la parte considerativa del 085, lo mas probable, lo mas fijo, es que la Administración va a tener que, digamos, llegar a crear nuevos cargos, contemplar nuevos proyectos, nuevos programas, que debe realizar la Secretaria del Interior y para ello va a necesitar hacer ajustes de planta y hacer ajustes presupuestales y digamos si va a crear nuevos cargos, va a requerir de bajar un nuevo proyecto de acuerdo para que ustedes lo conozcan, se estudie y sea aprobado, entonces más que una condición, es el acto administrativo que va a requerir la Administración para poder realizar estos cambios.

La Presidencia somete a consideración el Artículo primero original del proyecto, siendo aprobado.

INTERVENCIÓN DE LA H.C. CARMEN LUCIA AGREDO ACEVEDO: Señor Presidente aprobado ya el Artículo primero y dándosele facultades al señor Alcalde por el termino de 2 años, hay que ratificar los demás artículos contemplados en el Acuerdo Municipal 038 a la cual solicite, presente una proposición ratificando los demás articulados que contiene el Acuerdo 038 del 2011, para que la ponga a consideración, señor Presidente.

La Secretaria da lectura a una proposición para crear un nuevo Artículo.

PROPOSICIÓN: Artículo nuevo que pasaría a ser Artículo Segundo. "Las demás disposiciones contempladas en el Acuerdo Municipal 038 del 2.011, continuarán vigentes por el término señalado en el Artículo anterior.
Presentada por la **H.C. CARMEN LUCÍA AGREDO ACEVEDO.**

A continuación la Presidencia somete a consideración la proposición presentada, siendo aprobada por los Honorables Concejales.

La Secretaria procede a dar lectura al Articulo segundo que pasaría a ser Artículo tercero; la comisión lo aprueba original del proyecto de acuerdo.

ACTA 199 FOLIO 12

La Presidencia somete a consideración la aprobación del Artículo segundo que pasa a ser el Artículo Tercero, siendo aprobado.

La Secretaria da lectura a los considerandos originales del proyecto de acuerdo.

La Presidencia somete a consideración los considerandos, siendo aprobados.

La Secretaria da lectura al preámbulo y manifiesta que la comisión lo aprobó original del proyecto de acuerdo.

El Presidente somete a consideración el preámbulo, siendo aprobada.

La Secretaria da lectura al Título del proyecto de acuerdo e informa que la comisión lo aprobó original del proyecto de acuerdo.

El Presidente somete a consideración el Título del proyecto, siendo aprobado por los Honorables Concejales.

La Presidencia pregunta a los Honorables Concejales si quieren que el proyecto de acuerdo 085 pase a sanción del señor Alcalde, siendo aprobado. Pasa a sanción del señor Alcalde.

A continuación la Presidencia solicita a la Secretaria continuar con la lectura del orden del día.

6.- ESTUDIO EN SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO N° 086 DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2012 "POR EL CUAL SE EXPIDE EL REGLAMENTO PARA LA GARANTIA, LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, RIESGOS PROFESIONALES, POLIZA DE VIDA DE LOS EDILES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".

La Secretaria manifiesta que los ponentes son los Concejales NANCY ELVIRA LORA, de la Comisión Primera; RAUL OVIEDO TORRA, de la Comisión Segunda y se encuentran en el recinto. Los funcionarios citados fueron el Dr. CLEMENTE LEON OLAYA, de la Secretaria Jurídica; la Dra. CARMEN CECILIA SIMIJACA AGUDELO; DR. ALBERTO MALAVER SERRANO HERNANDEZ; AMIRA ROSA VEGA BLANCO; Dra. MARTHA LUCIA OLIVEROS OLIVER y todos se encuentran presentes en el recinto de la plenaria.

La Secretaria da lectura a la constancia ponencia del proyecto de acuerdo en estudio.

COMISION CONJUNTA

ACTA 199 FOLIO 13

**COMISION PRIMERA O DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO Y COMISIÓN
SEGUNDA O DE PLAN Y DE GOBIERNO**

CONSTANCIA DE APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE

La suscrita Secretaria de la Comisión Conjunta; Comisión Primera o de Hacienda y Crédito Público y Comisión Segunda o de Plan y de Gobierno del Honorable Concejo de Bucaramanga o de Plan y de Gobierno del Honorable Concejo de Bucaramanga, hace constar que el Estudio en Primer Debate del Proyecto de Acuerdo No. 086 de Diciembre 10 de 2012, **"POR EL CUAL SE EXPIDE EL REGLAMENTO PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, RIESGOS PROFESIONALES Y POLIZA DE VIDA DE LOS EDILES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"**. Siendo aprobado por la Comisión Conjunta con sus respectivas modificaciones, como se registra en el Acta No. 004 - 12, realizada el día diecisiete (17) de Diciembre de 2.012, en Primer Debate.

NUBIA SUAREZ RANGEL (Original firmado)
Secretaria.

Que la ponencia del presente proyecto de acuerdo fue asignada por el Presidente del Honorable Concejo de Bucaramanga los Honorables Concejales NANCY ELVIRA LORA Y RAUL OVIEDO TORRA cumpliendo el artículo 167 del reglamento interno del Concejo o acuerdo municipal 072 del 2009.

Que los Honorables Concejales presentaron la ponencia unificada para primer debate y esta es aprobada por unanimidad por lo cual la exposición de motivos y esta es aprobado en la Comisión, se da lectura al artículo primero y esta es aprobada con modificaciones en la Comisión, se da lectura al artículo segundo y esta es aprobada en la Comisión, se da lectura a los considerandos y este es aprobado con modificaciones en la Comisión, se da lectura al preámbulo y este es aprobado en la Comisión, se da lectura al título y este es aprobado con modificaciones en la Comisión, concluido el estudio en primer debate proyecto de acuerdo 086 del 4 de Diciembre de 2012 el Presidente de la Comisión propone de acuerdo a la Ley y el Reglamento, sea enviado a la plenaria para que surta el segundo debate, su informe de comisión tiene su sustento legal en los artículos 95 y 180 del Acuerdo Municipal de Octubre 9 del 2009 o reglamento interno del Concejo de Bucaramanga. Firma: Presidente URIEL ORTIZ RUIZ y la Secretaria NUBIA RANGEL.

La secretaria da lectura a la ponencia del proyecto de acuerdo en estudio.

ACTA 199 FOLIO 14

**COMISION PRIMERA O DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO Y COMISIÓN
SEGUNDA O DE PLAN Y DE GOBIERNO Y OBRAS**

Concejales Ponentes:

**H.C. NANCY ELVIRA LORA - COMISIÓN PRIMERA
H.C. RAUL OVIEDO TORRA - COMISIÓN SEGUNDA**

Señor Presidente y Honorables Concejales:

Nos correspondió por designación de la Presidencia del Honorable Concejo Municipal, dar ponencia al proyecto de acuerdo titulado: **"POR EL CUAL SE EXPIDE EL REGLAMENTO PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, RIESGOS PROFESIONALES Y POLIZA DE VIDA DE LOS EDILES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"**.

OBJETO DEL PROYECTO DE ACUERDO

Este Proyecto de Acuerdo tiene como propósito aprobar el reglamento para garantizar la seguridad social en salud, riesgos profesionales y adquisición de póliza de vida para los ediles del Municipio de Bucaramanga dando aplicación al artículo 42 de la Ley 1551 de 2012.

DESARROLLO DE LA PONENCIA

El señor Alcalde de Bucaramanga pretende con este proyecto de acuerdo dar cumplimiento a la Ley 1551 del 2012 en su **Artículo 42**, Artículo 119 de la Ley 136 de 1994 quedará así:

Artículo 119 Juntas Administradoras Locales. En cada una de las comunas o corregimientos habrá una Junta Administradora Local, integrada por no menos de tres (3) ni más de nueve (9) miembros, elegidos por votación popular para periodos de cuatro (4) años que deberán coincidir con el periodo del Alcalde y de los Concejos Municipales.

Los miembros de las Juntas Administradoras Locales cumplirán sus funciones ad honorem.

Parágrafo 1º. En aquellos municipios cuya población sea superior a cien mil (100.000), los Alcaldes garantizarán la seguridad social en Salud y riesgos profesionales de los ediles, con un ingreso base de cotización de un (1) salario mínimo legal mensual vigente y sin que esto implique vinculación laboral con la entidad territorial, a través de la suscripción de una Póliza de Seguros con una compañía reconocida oficialmente de conformidad con el reglamento que para tal efecto expida el Concejo Municipal. En materia

ACTA 199 FOLIO 15

pensional los miembros de las Juntas Administradoras Locales gozarán de los beneficios establecidos por el artículo 26 de la Ley 100 de 1993. También deberá suscribirles una Póliza de vida en los términos del Artículo 68 de la Ley 136 de 1994.

Para tal efecto, los Alcaldes observarán estrictamente los lineamientos establecidos en el Artículo 7° de la Ley 819 de 2003, determinando los costos fiscales de la iniciativa y la fuente de ingreso adicional generada para el financiamiento de dicho costo.

Las Juntas Administradoras Locales tendrán hasta 80 sesiones ordinarias y 20 extraordinarias en el año; la ausencia injustificada en cada periodo mensual de sesiones a por lo menos a la tercera parte de ellas, excluirá al miembro de la Junta Administradora Local de los beneficios contemplados en el presente artículo.

Cuando concurren faltas absolutas de los miembros de las Juntas Administradoras Locales, quienes ocupen las vacantes tendrán derecho a los beneficios a que se refiere este artículo, desde el momento de su posesión y hasta que concluya el periodo respectivo.

Parágrafo 2°. En los Concejos de Gobierno Municipal, deberá convocarse al representante de las Juntas Administradoras Locales, escogido por estas entre sus presidentes, quien tendrá derecho a voz.

Parágrafo Transitorio. Durante los diez (10) años siguientes a la expedición de la presente ley, los Concejos Municipales no podrán aumentar por acuerdo el número de miembros de las Juntas Administradoras Locales existentes.

Según la Ley 819 del 2003 en su ARTICULO 7°. ANALISIS DEL IMPACTO FISCAL DE LAS NORMAS. En todo momento, el impacto fiscal de cualquier beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con al Marco Fiscal de Mediano Plazo.

Para estos propósitos deberá incluirse expresamente en la exposición de motivos y en las ponencias de trámite respectivas, los costos fiscales de la iniciativa y la fuente de ingreso adicional generada para el financiamiento de dicho costo.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en cualquier tiempo durante el respectivo trámite en el Congreso de la República, deberá rendir su concepto frente a la

ACTA 199 FOLIO 16

consistencia de lo dispuesto en el inciso anterior. En ningún caso este concepto podrá ir en contravía del Marco Fiscal de Meridiano Plazo. Este informe será publicado en la Gaceta del Congreso.

Los proyectos de ley de iniciativa gubernamental, que planteen un gasto adicional o una reducción de ingresos, deberá contener la correspondiente fuente sustitutiva por disminución de gasto o aumentos de ingresos, lo cual deberá ser analizado y aprobado por Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

En las entidades territoriales, el trámite previsto en el inciso anterior será surtido ante la respectiva Secretaría de Hacienda o quien haga sus veces.

Que este proyecto de acuerdo cuenta con apropiación presupuestal para realizar este gasto el cual se encuentra inmerso en el acuerdo de presupuesto de rentas y gastos del municipio de Bucaramanga vigencia de 2013.

PROPOSICIÓN:

Por las anteriores consideraciones y por encontrar este proyecto de acuerdo No. 086 del 10 de Diciembre de 2012, ajustado a la Constitución y a la Ley, nos permitimos presentar ante esta Honorable Plenaria **PONENCIA FAVORABLE** para **SEGUNDO DEBATE**, para su estudio y aprobación en el salón de plenarias del Honorable Concejo de Bucaramanga.

De los Honorables Concejales,

H.C. NANCY ELVIRA LORA (Original firmado)
CONCEJAL PONENTE
COMISIÓN PRIMERA

H.C. RAUL OVIEDO TORRA (Original firmado)
CONCEJAL PONENTE
COMISIÓN SEGUNDA

La secretaria da lectura a la constancia, ponencia e informe de Comisión en primer debate.

El Presidente somete a consideración y discusión la Ponencia del Proyecto de Acuerdo, siendo aprobada.

A continuación la Secretaria informa que procede a dar lectura a la Exposición de Motivos del Proyecto de Acuerdo en estudio.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Se presenta el proyecto de acuerdo a fin de dar cumplimiento al párrafo primero del Artículo 42 de la Ley 1551 de 2012, que dispone: *"Juntas Administradoras Locales. En cada una de las comunas o corregimientos habrá una Junta Administradora Local, integrada por no menos de tres (3) ni más de nueve (9) miembros, elegidos por votación popular para periodos de cuatro (4) años que deberán coincidir con el período del Alcalde y de los Concejos Municipales.*

Los miembros de las Juntas Administradoras Locales cumplirán sus funciones ad honorem.

Parágrafo 1°. En aquellos municipios cuya población sea superior a cien mil (100.000), los Alcaldes garantizarán la seguridad social en salud y riesgos profesionales de los ediles, con un ingreso base de cotización de un (1) salario mínimo legal mensual vigente y sin que esto implique vinculación laboral con la entidad territorial, a través de la suscripción de una Póliza de Seguros con una compañía reconocida oficialmente de conformidad con el reglamento que para tal efecto expida el Concejo Municipal. En materia pensional los miembros de las Juntas Administradoras Locales gozarán de los beneficios establecidos por el Artículo 26 de la Ley 100 de 1993. También deberá suscribirles una Póliza de vida en los términos del artículo 68 de la Ley 136 de 1994.

Para tal efecto, los Alcaldes observarán estrictamente los lineamientos establecidos en el artículo 7° de la Ley 819 de 2003, determinando los costos fiscales de la iniciativa y la fuente de ingreso adicional generada para el financiamiento de dicho costo.

Las Juntas Administradoras Locales tendrán hasta 80 sesiones ordinarias y 20 extraordinarias en el año; La ausencia injustificada en cada periodo mensual de sesiones a por lo menos a la tercera parte de ellas, excluirá al miembro de la Junta Administradora Local de los beneficios contemplados en el presente artículo.

Cuando concurren faltas absolutas de los miembros de las Juntas Administradoras Locales, quienes ocupen las vacantes tendrán derecho a los Beneficios a que se refiere este artículo, desde el momento de su posesión y hasta que concluya el periodo respectivo".

En desarrollo de esas facultades el Alcalde de conformidad con la Ley 136 de 1994 y el artículo 29 de la Ley 1551 de

ACTA 199 FOLIO 18

2012, debe presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del Municipio.

Es por ello, que se hace necesario que el Concejo Municipal confiere al Alcalde las pautas de reglamentación para garantizar la seguridad social en salud, riesgos profesionales y la adquisición de póliza de vida a favor de los Ediles del Municipio de Bucaramanga que forman parte de las 14 comunas y tres (3) corregimientos miembros de las Juntas Administradoras Locales.

Presentado por:

LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ (Original firmado)

Alcalde de Bucaramanga

El Presidente somete a consideración y discusión la Exposición de Motivos del Proyecto de Acuerdo, original; siendo aprobada y a continuación solicita a la Secretaria continuar con la lectura del articulado.

La Secretaria procede a dar lectura al Artículo Primero.

Leído el Artículo Primero, el Presidente lo somete a consideración y discusión...

INTERVENCIÓN DEL H.C. JAIME ANDRES BELTRAN MARTINEZ:
Saludos. Para el partido liberal y para cada uno de nosotros este es un proyecto importante, el proyecto 086 es un mandato legal de la nueva modernización municipal, promulgada por la ley 1551 del 2012, donde los ediles son tenidos en cuenta para el disfrute de la seguridad social y el riesgo profesional y póliza de vida; cuando miramos este proyecto 086, es fundamental que a los ediles que han sido elegido por elección popular, que han hecho un trabajo también, al igual que nosotros, obviamente en una escala menor pero con el mismo esfuerzo de ser elegidos, es bueno empezar garantizándoles la seguridad social y el tema de riesgos profesionales y en el tema de la póliza que se les va a entregar, pero también es importante cuando leíamos el articulado para nosotros dejar claro y constancia, la forma cómo se va a regular y cómo se les va a exigir a ellos el tema de asistencia, participación, y de la misma manera, así como reciben un beneficio del municipio, de la misma manera cómo van a hacer parte en la participación de construcción de su misma comuna que ellos están liderando, por eso es importante el apoyo a este proyecto de acuerdo 086 y la claridad que deja este articulo en los beneficios pero así mismo los deberes que ellos tienen como ediles, para su labor en el municipio de Bucaramanga, de la misma manera así

ACTA 199 FOLIO 19

como el Concejo de Bucaramanga hay una responsabilidad y demanda una responsabilidad, de la misma manera la tengan ellos; por lo tanto Presidente es importante avanzar con este proyecto y darle las garantías a ellos, en los temas pertinentes.

INTERVENCIÓN DEL H.C. EDGAR SUAREZ GUTIERREZ: Saludos. Presidente, es para simplemente recordarles que este proyecto de acuerdo que es con base en la ley 1551, tiene una aprobación extraña en la norma y hay una modificación que la leyó ya el secretario que creo que hace que sea mucho mejor y más expedita la aprobación del proyecto de acuerdo, para darle vía libre a lo que ordena la ley 1551; por eso es que lo dije en la sesión pasada, la ley mezcla un tema que es la seguridad social y el tema de los riesgos profesionales, los mezcla con una póliza de vida que son dos mundos apartes, como lo dije en su momento; entonces a raíz de eso a mí me parece sano como quedó el acuerdo, para que ahorita el secretario repita nuevamente cómo quedó el artículo porque el artículo queda..., deja prácticamente en la potestad del señor Alcalde su reglamentación; creo que los jurídicos deben hacer como un análisis juicioso de cómo esta norma la saca el Congreso de esta forma, algo tiene que tener el Congreso de la República cuando saca esta norma mezclando papas con avena, porque es una mezcla toda extraña, donde coloca la seguridad social y los riesgos que son del resorte de la seguridad social de la nación mezclándolas con pólizas que es otro tema totalmente aparte, entonces creo que es importante que se estudie qué es el beneficio que se le va a dar a las personas desde el punto de vista, porque pareciera como si la ley estuviera invitando acá a los entes territoriales que por un lado le demos seguridad y riesgos profesionales y sumado a eso le demos una póliza con una compañía idónea donde le estamos asegurando a ellos el tema de vida, porque las pólizas o son en vida o son en riesgos, no sé mucho del tema del derecho de los seguros que es un mundo amplio y grande pero lo que sé es que es responsabilidad contractual y vida, creo que son los dos, las dos partes que es el tema de los seguros, no sé, me considero totalmente ignorante de lo que son los seguros, porque lo que sé es que eso es una legislación aparte, que es casi legislación internacional al igual que los derechos de autor, hoy día los seguros es una esfera muy fuerte a nivel del derecho internacional, entonces ese es casi como la apreciación que hago; me parece que la ley mezcló el tema de nuestro régimen de seguridad social con el tema de las pólizas de seguro, a mí me parece que esto se tiene que dirimir de forma clara, para saber nosotros que le vamos a dar de beneficio a los ediles de Bucaramanga, solicito se lea nuevamente el artículo cómo quedó en

ACTA 199 FOLIO 20

comisión, que me parece que es de la forma más sana como podemos nosotros sacar adelante este proyecto de acuerdo importante para los ediles de nuestra ciudad.

INTERVENCIÓN DE LA H.C. CARMEN LUCIA AGREDO ACEVEDO: Señor Presidente con relación a este proyecto que ya participamos en la comisión conjunta, hay que reconocer Doctora Martha y Doctor Alberto, el esfuerzo que hizo la administración en el tema presupuestal para asignar los recursos frente a darle a los ediles, la posibilidad de acceder a seguridad social y a riesgos profesionales y a todo lo que está exigiendo la ley, inclusive es de las pocas ciudades que inicialmente presenta este tipo de acuerdos, de proyectos, para que los ediles salgan beneficiados, vamos a ser pioneros a nivel nacional, lo que veo señor Presidente, primero, es que están por reglamentar la ley, esta en un proceso en el Ministerio del Interior y el Ministerio de Hacienda, en la reglamentación de la ley, precisamente este es uno de los temas que se va a reglamentar; sugeriría que se amplié no a 60 días sino a 90 días la reglamentación, porque me parece que es muy poco tiempo y que ya en tres meses el gobierno nacional va a tener reglamentada esta ley, es una sugerencia que hago, no sé si la administración la acoja, pero creo que sería prudente que fuese tres meses y no dos meses y lógicamente incluirle los decretos que van a salir reglamentarios, porque de lo contrario pues también van ampliarse la reglamentación de la ley 1551; es una proposición que voy a poner a consideración.

INTERVENCIÓN DE LA DOCTORA AMIRA ROSA VEGA BLANCO, JURÍDICA DEL MUNICIPIO: En cuanto a la pregunta que hace el Concejal Edgar, si nos remitimos al parágrafo primero donde dice en aquellos municipios cuya población sea superior a 100.000 mil, los Alcaldes garantizaran la seguridad social en salud y riesgos profesionales de los ediles, con un ingreso base de cotización de un salario mínimo legal mensual vigente y sin que esto implique vinculación laboral con la entidad territorial, ahí nosotros tenemos el deber de garantizarle la seguridad social en salud y riesgos profesionales, para nosotros poderles garantizar esa seguridad, tenemos que también afiliarlos a una EPS, acá mismo la ley dice que a través de una suscripción de una póliza de seguros, digamos que la misma ley lo esta definiendo y nos está enviando a que es a través de esa forma, los afiliamos a la EPS y se le toma la póliza de seguros en seguridad social, salud y riesgos y ya la otra parte que también debemos suscribirles es una póliza de vida, que ya nos remite a los términos de la ley 136 del 94, o sea, nosotros entendemos que son tres cosas las que tenemos que realizar, lo de seguridad social con una EPS y lo de riesgos profesionales a través de la

ACTA 199 FOLIO 21

póliza de seguros y luego viene la póliza de vida que es la de la ley 136.

INTERVENCIÓN DEL H.C. EDGAR SUAREZ GUTIERREZ: Señor Presidente muy sencillo, si expiden pólizas de vida para asegurar riesgos y salud? No sé si expidan o no.

INTERVENCIÓN DEL H.C. HENRY GAMBOA MEZA: Saludos. Presidente a esto ya le dimos un debate muy importante en comisión conjunta sobre este proyecto y en razón a estas inquietudes que hoy se están resaltando aquí nuevamente en plenaria, fue las que nosotros tuvimos en cuenta para hacer una modificación total al proyecto, donde la verdad se le dio autorización al señor Alcalde para que expida el reglamento, porque es que hay cosas que no entiendo o no entendíamos en ese momento y aún a hoy tampoco las entendemos y es que si miramos la exposición de motivos, aquí no solo se incluye seguridad social en salud, riesgos profesionales, también si mira la exposición de motivos estamos hablando el tema de materia pensional, que igualmente debe quedar en este reglamento y aquí en los numerales que nos exponen, no venia ese tema en materia pensional, entonces seria salud, pensión, riesgos profesionales y seguro de vida, son cuatro elementos los que de alguna manera hay inquietud, es que además de afiliarlos o cuando los afiliemos a una EPS, eso incluye igualmente suscribir una póliza para esa afiliación a las EPS?; esa es la inquietud que deja entrever en lo que ustedes redactaron acá, o la ley qué dice sobre eso. Por eso se estableció más bien, en lugar de nosotros aprobar el reglamento, porque no están todos los reglamentos completos, preferimos darle la autorización al Alcalde y a la Administración para que elabore ese reglamento; pero igualmente Bogotá ya tiene todo este servicio, los ediles de Bogotá ya tienen, hasta sueldo tienen. Para dejar esa constancia.

INTERVENCIÓN DEL H.C. RAUL OVIEDO TORRA: Mire, en cuanto al tema ahí lo que acabó de leer la Doctora, el parágrafo primero, es donde se hace alusión a la salud, a los riesgos profesionales, es claro; ahí no habla de pensión porque ellos no tienen ningún cargo laboral; entonces ahí se habla únicamente de salud y los riesgos profesionales, eso está transcrito de la Ley 1551 y lo otro es la póliza de vida, es lo que prácticamente viene sucediendo en lo que tiene que ver por ejemplo como los Concejales de Bucaramanga, que nosotros pagamos la pensión de acuerdo a lo que nos corresponde, un porcentaje del salario que recibimos o de los honorarios que recibimos; entonces incluso, si quiero dejar claro que lo único que nosotros estamos haciendo acá es transcribir la Ley 1551 que es la que da esa base y con

ACTA 199 FOLIO 22

la póliza que se habla es una póliza de vida, es una póliza que no veo por qué no se pueda tomar, se puede tomar con cualquier aseguradora; entonces de esta manera pienso que este tema está claro y está transcrito de la Ley 1551, que es importante que la tengamos en cuenta.

INTERVENCIÓN DE LA DOCTORA AMIRA ROSA VEGA BLANCO, JURÍDICA DEL MUNICIPIO: En lo que dice el Concejal Henry, si tiene toda la razón en cuanto en materia pensional, los miembros de las Juntas Administradoras Locales gozaran de los beneficios establecidos por el artículo 26 de la ley 100 del 93, nosotros tenemos un análisis donde tenemos la normatividad y efectivamente también tenemos que entrar a reglamentar esa parte, son los 4 aspectos que se tienen que reglamentar, la seguridad social, los riesgos profesionales y en materia de pensiones y lo referente al seguro de vida.

La Secretaria informa que ha sido leído el Artículo Primero y existe una proposición modificatoria del Artículo Primero.

PROPOSICIÓN: Artículo Primero: Autorizar al Alcalde Municipal para que en el término de noventa (90) días, expida el reglamento para garantizar la seguridad social, riesgos profesionales y adquisiciones de pólizas de vida para los Ediles del Municipio de Bucaramanga, de conformidad al Artículo 68 de la Ley 136 de 1994 en armonía del Artículo 42 de la Ley 1551 del 2012 y demás Decretos reglamentarios. Presentada por los **H.C. Carmen Lucía Agredo Acevedo, Carlos Arturo Moreno Hernández y Raúl Oviedo Torra.**

La Presidencia somete a consideración de los Honorables Concejales la aprobación del Artículo Primero modificado mediante proposición, siendo aprobado.

La Secretaría procede a dar lectura al Artículo Segundo original del proyecto de acuerdo.

La Presidencia somete a consideración de los Honorables Concejales el Artículo Segundo original del proyecto de acuerdo, siendo aprobado.

La Secretaría procede a dar lectura a los Considerandos originales y los considerandos modificados en Comisión.

La Presidencia somete a consideración de los Honorables Concejales los Considerandos modificados en Comisión, siendo aprobados.

La Secretaría procede a dar lectura al Preámbulo original del proyecto de acuerdo.

ACTA 199 FOLIO 23

La Presidencia somete a consideración de los Honorables Concejales la aprobación del Preámbulo original del proyecto de acuerdo, siendo aprobado.

La Secretaría da lectura al Título original y al Título modificado en Comisión Conjunta.

Título al Proyecto de Acuerdo 086 del 10 de diciembre del 2012: **"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA QUE EXPIDA EL REGLAMENTO PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, RIESGOS PROFESIONALES, PÓLIZA DE VIDA DE LOS EDILES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"**.

La Presidencia somete a consideración de los Honorables Concejales la aprobación del Título modificado en Comisión, siendo aprobado.

La Presidencia pregunta a los Honorables Concejales si quieren que el proyecto de acuerdo pase a sanción del Alcalde? Así lo quieren los Concejales. A continuación solicita a la Secretaría enviarlo para los trámites correspondientes.

INTERVENCIÓN DEL H.C. EDGAR SUÁREZ GUTIERREZ: Presidente para solicitarle muy respetuosamente se pueda aplazar o suspender la sesión para el día de mañana porque la bancada tiene que retirarse a un asunto de agenda preestablecida.

La Presidencia somete a consideración de los Honorables Concejales la solicitud de aplazamiento?, siendo aprobada.

El Señor Presidente manifiesta que aplazada la sesión se cita para mañana y que previamente se les informará a los Honorables Concejales la hora de la sesión y les desea a todos los Honorables Concejales un buen día.

Para constancia, se firma para su aprobación en plenaria.

ACTA 199 FOLIO 24

El Presidente,


URIEL ORTIZ RUIZ

La Secretaria,


NUBIA SUÁREZ RANGEL

ELABORADO POR: LUZ MARINA ARENAS FLÓREZ.